

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MIGUEL GRAU C-01 Y C-02 DE LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20601090130	Fecha de envío :	11/06/2023
Nombre o Razón social :	ATASI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:53:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

en las bases del presente proceso de selección se ha requerido que el postor acredite experiencia hasta 2 veces el valor referencial, debiendo esta modificarse considerando que las bases standares establecen hasta una vez el valor referencial.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases_Estandar_AS_Obras_Ley_31728_V1 Aprobada con Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este procedimiento de selección esta enmarcado en lo establecido por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, de fecha 14 de mayo de 2021, donde aprueban 04 fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional para la consultia de obras y ejecución de obras de pavimentos de vias urbanas, donde determinan claramente la Experiencia del Postor en la Especialidad; la cual, No mayor a dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Bajo este sustento legal este colegiado determina NO ACOGER la presente observación y se solicita al participante registrarse a lo establecido en las Bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MIGUEL GRAU C-01 Y C-02 DE LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20601090130	Fecha de envío :	11/06/2023
Nombre o Razón social :	ATASI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:53:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE HA COLGADO EL PRESUPUESTO DE OBRA, SOLO SE HA COLGADO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 17-2023-MDAA/GM, DEBIENDO EN ESTE CASILLA COLGADO EL PRESUPUESTO DE OBRA.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente este colegiado evidencia la omisión o ausencia del presupuesto Obra y se adjuntará el archivo juntamente con las bases integradas del presente procedimiento de selección. esto se hará con la finalidad que cada participantes puedan realizar la presentación de ofertas según a los establecido en el presupuesto de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MIGUEL GRAU C-01 Y C-02 DE LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20601638488	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 2.1.6 DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES MENCIONA EL TERMINO GORESAM, LO CUAL PARECE COPIA Y PEGA DEL REQUERIMIENTO DE OTRA ENTIDAD PUBLICA, SE SOLICITA AL COMITE CORREGIR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.1.6 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Verificando las Bases del procedimiento de selección, se corrobora que la observación realizada por el participante es válida; por lo tanto, este colegiado ACOGE observación y se realizara los ajustes necesarios para la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MIGUEL GRAU C-01 Y C-02 DE LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20601638488	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EL AREA USUARIA COMO RESPONSABLE DE LA FORMULACION D ELOS REQUISITOS DE CALIFICACION, ESTA CONTRAVINIENDO EL ARTICULO 30 DEL RLCE, YA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTA HOMOLOGADO SEGUN RESOLUCION N° 146-2021-VIVIENDA DONDE LA EXPERIENCIA PARA EL RESIDENTE DE OBRA PARA UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA ES EL SIGUIENTE:

Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, EN OBRAS SIMILARES.

Y LA HOMOLOGACION CONSIDERA OBRAS SIMILARES A LO SIGUIENTE:

Nota 6: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

SIN EMBARGO EL AREA USUARIA ESTA SOLICITANDO EN EL RQUISITO DE CALIFICACION QUE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA SEA EN OBRAS DE SANEAMIENTO.

SOLICITAMOS AL COMITE EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA VIGENTE, CASO CONTRARIO TODO ACTO POSTERIOR SERA NULO POR CONTRAVENCION NORMATIVA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 30 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria analiza el 3.2 requisitos de calificación y efectivamente evidencia lo consignado por el participante y por ello ACOGE observación y se incluirá en las bases Integradas del presente procedimiento de selección; la cual quedará de la siguiente manera: RESIDENTE DE OBRA. Experiencia mínima de 36 meses

como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MIGUEL GRAU C-01 Y C-02 DE LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20601638488

Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:10:40

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ESTAN SOLICITANDO QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SIN EMBARGO LAS BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA EJECUCION DE OBRAS, ESTIPULA QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD NO DEBE SUPERAR 1 VEZ EL VALOR REFERENCIA.

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION CORREGIR DICHA OBERVACION POR QUE SE ESTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este procedimiento de selección esta enmarcado en lo establecido por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, de fecha 14 de mayo de 2021, donde aprueban 04 fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional para la consultia de obras y ejecución de obras de pavimentos de vias urbanas, donde determinan claramente la Experiencia del Postor en la Especialidad; la cual, No mayor a dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Bajo este sustento legal este colegiado determina NO ACOGER la presente observación y se solicita al participante registrarse a lo establecido en las Bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MIGUEL GRAU C-01 Y C-02 DE LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20601638488	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:40

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE VERIFICA QUE EL COMITE DE SELECCION NO HA PUBLICADO EL PRESUPUESTO EN LA SECCION 3 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SEACE, YA QUE UNICAMENTE HA PUBLICADO LA RESOLUCION CON SU RESUMEN , MAS NO EL DETALLE DE LAS PARTIDAS LO CUAL DE ALLI CADA POSTOR PODRA FORMULAR SU OFERTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: SEACE Página: SEAC

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente este colegiado evidencia la omisión o ausencia del presupuesto Obra y se adjuntará el archivo juntamente con las bases integradas del presente procedimiento de selección. esto se hará con la finalidad que cada participantes puedan realizar la presentación de ofertas según a los establecido en el presupuesto de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MIGUEL GRAU C-01 Y C-02 DE LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20601638488

Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:10:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL LIMITE INFERIOR CON IGV ESTA MAL CALCULADO DONDE DICE: S/ 1,028,264.82 Y DEBE DECIR S/ 1,028,264.83 TAL COMO LO ESTABLECE EL LITERAL C DEL NUMERAL 48.1 DEL ARTICULO 48 DEL RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 48 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación realizada ponemos en mención lo siguiente: El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; en ese sentido el cálculo realizado para determinar el límite inferior con IGV termina en 3 decimal y amparados en el Art. 48 numeral 48.1 c) en coordinación con el área usuaria determinan ACOGER la presente observación quedando de la siguiente manera: S/ 1,028,264.83

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MIGUEL GRAU C-01 Y C-02 DE LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20601638488

Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.

Hora de envío : 23:10:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA DEL PRIMER CUADRO QUE EL LIMITE SUPERIOR ESTA MAL ESCRITO EN NUMEROS DICE S/ 1,256,768.1 DEBE DECIR : S/ 1,256,768.11

CORREGIR EN LAS BASES INTEGRADAS

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.3

Literal: 1.3

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente este colegiado evidencia la omisión de un decimal dentro del límite superior con IGV, la cual, se corrigira para las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDAA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. MIGUEL GRAU C-01 Y C-02 DE LA LOCALIDAD DE ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20601638488	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:40

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE OBERVA QUE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITE DE SELECCION NINGUNO DE ELLOS SE ENCUENTRA CERTIFICADO POR EL OSCE, TENIENDO EN CUENTA QUE UNO DE LOS MIEMBROS DEBERIA SER DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, YA QUE SEGUN EL NUMERAL 7.2 DEL CAPITULO VII DE LA DIRECTIVA N° 002-2020-OSCE/CD, ES RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE ADMINISTRACION O DE QUIEN HAGA SUS VECES VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE QUE Los profesionales y técnicos del OEC que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, DEBEN contar con la certificación otorgada por el OSCE de acuerdo con la presente Directiva.

SE SOLICITA AL TITULAR DE LA ENTIDAD RECOMPONER EL COMITE DE SELECCION, TODA VEZ QUE RECAE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD SOBRE EL.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** COMITE **Literal:** CS **Página:** CS

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 002-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Verificación realizada por el comité de selección, ponemos en conocimiento al participante que este procedimiento de selección esta enmarcado en lo establecido en el Art. 44 del RLCE numeral 44.2, Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. En ese sentido este colegiado NO ACOGE observación debido a que el OEC cumple con lo establecido en la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null